



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000193 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-P.ST.AZC, de fecha 30 de enero del 2024; Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 21 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 4, estipula que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Siguiendo esa línea, en su artículo 13 se establece que los mencionados comités son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana). igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se señala que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica. Y en lo que respecta a sus integrantes



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000193 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2024

que lo conforman, están precisados en el artículo 16 del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

Que, asimismo el artículo 19 del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana.

Que, mediante Comunicado N° 000001-2023/IN/VSP/DGSC, en su numeral 4, la Dirección General de Seguridad Ciudadana recomienda a los gobiernos sub nacionales la adecuada y oportuna evaluación para la determinación del órgano o área que ejercerá como Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana, la cual deberá ser designada mediante Resolución de Alcaldía u/o del Gobernador Regional.

Que, el responsable de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) – Tumbes, a través del Informe N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-P.ST.AZC, de fecha 30 de enero del 2024, hace de conocimiento que el Jefe de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional del Gobierno Regional Tumbes viene desempeñando la responsabilidad de Secretario Técnico, enmarcado en la Ley N° 27933, por lo que resulta necesario regularizar el acto administrativo por el cual se formalice la designación del Secretario Técnico del CORESEC – Tumbes, más aún que dicha omisión ha sido advertida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana; en mérito de lo cual la Gobernación Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Proveído S/N, de fecha 21 de febrero del 2024, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la resolución correspondiente.

Que, en este orden de ideas el órgano o área del Gobierno Regional de Tumbes que ejerce funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana actualmente es la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional del Gobierno Regional Tumbes; por lo tanto, le correspondería asumir las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC – Tumbes, tal como lo establece en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000193 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al LIC. ARÍSTIDES ZÁRATE CORNEJO, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CORESEC) DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, en adición a sus funciones de Jefe (e) de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional del Gobierno Regional Tumbes, con todas las atribuciones y facultades establecidas en la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y demás normas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a los miembros del CORESEC Tumbes, así como también a la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Regismundo Cruces Ordinola
GOBIERNO REGIONAL